



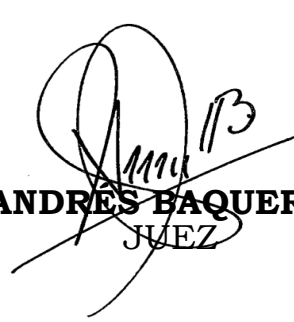
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de abril de 2024
Entrega de inmueble
Radicado N° 1100140030022024-00415

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia, so pena de rechazo:

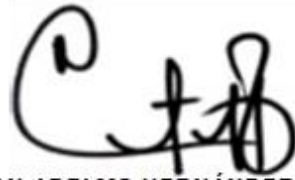
1. Allegue poder en el cual se describa la dirección electrónica del apoderado judicial, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (Artículo 5° Ley 2213 de 2022), se determine e identifique claramente el presente asunto, así como el extremo demandado. Respecto al poder especifique como se confirió, ello es por medio de mensaje de datos o en su defecto preséntese en debida forma como lo establece el artículo 74 inciso 2° del C.G.P. y artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.
2. Allegue el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes.
3. Aporte el Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble objeto de entrega.
4. Indique la dirección electrónica de las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
020 hoy **12 de abril de 2024**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. H. P.', is centered above the name.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario